

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 18 NOV. 2020 18 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103-006-2017-00705-00

Atendiendo que en auto de la fecha se ha revocado el auto que convocaba a audiencia, atendiendo que no había habido pronunciamiento sobre solicitud de nulidad de la parte demandada, la cual igualmente se resuelve en proveído de esta misma fecha, es ahora si procedente volver a convocar a la misma.

En consecuencia, a fin de continuar con el trámite del proceso y en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P., el despacho advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, razón por la cual dentro de esta se realizará también la de instrucción y juzgamiento.

Se convoca en consecuencia a las partes y a sus apoderados para el 20 de ENERO de 2021, a partir de las 10:00 AM, en orden a realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. La audiencia se desarrollará durante todo el día señalado, si fuere necesario. Se previene a las partes que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en la citada disposición legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y demás concordantes, la audiencia se realizará de manera virtual.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados, registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado, conforme el deber contemplado en el artículo 3 del Decreto arriba citado, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente hacer comparecer a las partes, testigos o peritos, que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría.

Se solicita a las partes del proceso, que ingresen a la plataforma **media hora** antes, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes y

demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos con miras a iniciar la misma de manera puntual.

De acuerdo con el parágrafo de la norma ya citada, se decretan las pruebas pedidas por las partes, así:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: En cuanto a derecho, ténganse en cuenta las documentales aportadas con la demanda y el escrito que describió el traslado de excepciones.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se practicará de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G.P.

TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de JOHANSSON GUZMÁN AUGUSTO VÁSQUEZ y AURORA VÁSQUEZ, quienes deberán comparecer a la audiencia. Su citación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del C.G.P.

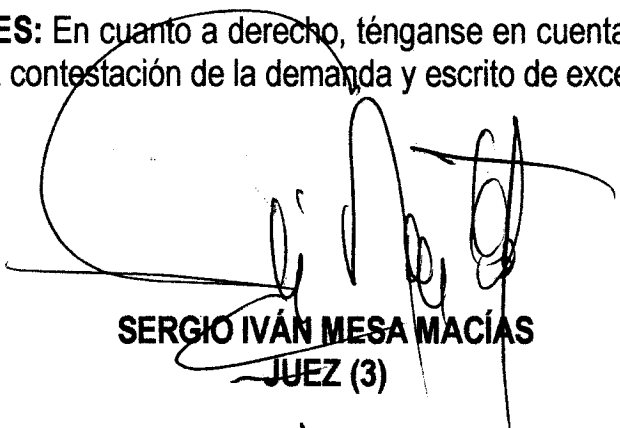
OFICIOS Y EXHIBICIÓN – PETICIÓN ESPECIAL: Líbrese el oficio solicitado en el numeral 1 del folio 313.

La demandada Myriam Consuelo Angulo Barrera deberá dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, EXHIBIR aportando los documentos o registros contables solicitados en el numeral 2 del acápite de PETICIÓN ESPECIAL del escrito de traslado de las excepciones, obrante a folio 314, lo cual deberá hacer al correo electrónico del despacho (ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), con copia al correo electrónico de la apoderado de la parte demandante, en aplicación al artículo 78 numeral 14 del C.G.P., y el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: En cuanto a derecho, ténganse en cuenta las documentales aportadas con la contestación de la demanda y escrito de excepciones.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (3)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. <u>78</u> de	
hoy <u>19 NOV. 2020</u>	a la hora de las 8:00 am
 JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	